



ADENDA N° 03

CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER No. 182, FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES EN SECTORES DE OPORTUNIDAD FRENTE A LA PANDEMIA QUE SEAN DESARROLLADAS POR EMPRENDEDORES DOMICILIADOS EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER, QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA REGLAMENTACIÓN DEL FONDO EMPRENDER.

En ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 789 de 2002 y de lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Acuerdo 0010 de 2019 y en el marco de las diferentes medidas tomadas por el Gobierno Nacional, frente a la emergencia económica, social, ecológica, se hace necesario y pertinente adendar la Convocatoria No. 182 del Fondo Emprender, teniendo en cuenta las condiciones actuales del país como consecuencia de la pandemia y los resultados de las estrategias desarrolladas por el Gobierno Nacional con el fin de dinamizar la economía.

En consecuencia, es indispensable considerar la reactivación de la totalidad de los sectores económicos, por lo cual se incluirán en los términos de referencia de las convocatorias en curso y nuevas del Fondo Emprender aquellos sectores que no se encontraban priorizados, con el fin de generar una mayor participación en el desarrollo de las regiones y del país.

Por lo expuesto, se procede a modificar los términos de referencia, respecto a los planes de negocio que se pueden presentar, de la siguiente manera:

CAPÍTULO 1: INFORMACIÓN GENERAL DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

¿QUÉ PLANES DE NEGOCIO SE PUEDEN PRESENTAR?

Podrán ser presentados a través del sistema de información del Fondo Emprender, planes de negocio que provengan o sean desarrollados por emprendedores domiciliados en el municipio de BARRANCABERMEJA – SANTANDER, que cumplan con los parámetros fijados por el marco legal del Fondo Emprender que se desarrollen en el municipio de Barrancabermeja para cualquier sector económico.

Nota: Se aclara que las demás condiciones de los Términos de Referencia de la convocatoria permanecen iguales.